

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, rúte al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Como suplemento al Boletín Oficial núm. 30 correspondiente al sábado 10 del que r. j., en el cual se insertó la Real orden de instruccion fecha 3 del mismo, para llevar á efecto la subasta de la cobranza de contribuciones territorial e industrial, se anuncia al público la relacion por partidos y pueblos que se sacan á licitacion en el día 30 del actual en el despacho del Gobierno de esta provincia en e. los S. S. que con arreglo á lo dispuesto en dicha instruccion han de asistir al acto; comprendiéndose con separacion aquellos distritos cuya cobranza debe empezar á regir desde el 2.º semestre del corriente año, de los que deberá dar principio la misma cobranza en 1.º de enero de 1856, expresándose al propio tiempo el importe de un trimestre de ambas contribuciones que como tipo regulador ha de servir para la fianza que ha de darse á los contratantes de posesionarse de ella.

Pueblos cuya recaudacion se saca á pública subasta desde el 2.º semestre de 1855,

Importe de un trimestre de contribuciones.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda	35223	7920
Arandilla	1942	38
Baños de Valdearados	3043	133
Brazacorta	1812	41
Calenega	2072	86
Campillo de Aranda	5036	192
Castiello de la Vega	4580	212
Cortina del Conde	2299	197
Fresnillo las Ovejas	3010	209
Fuentelepedre	6897	792
Fuentespina	5181	465
Fuenteñebro	4210	262
Gumiel de Izaña	14893	1279
Gumiel del Mercado	15098	789
Ostoria de Valdearados	2590	191
La Aguilera	4412	429
La Vid	3264	88
Milagros	2787	265
Oquillas	1184	124
Pardilla	2074	120
Peñalba de Castro	1262	58
Peñaranda de Duero	9389	542
Quemada	1929	221
Quintana del Pidio	5115	130
S. Juan del Monte	2312	213
Sta. Cruz de la Salceda	4210	357
Sotillo de la Ribera	9534	1131
Torregalindo	1838	85

Tuñilla del Lago	4375	90
Vallocondes	6105	592
Valdeande	1882	46
Villalba de Duero	3043	434
Villalva de Gumiel	970	21
Villanueva de Gumiel	1327	37
Zazuar	3500	377
Totales Reales vn.	175503	17880

Partido de Belorado.

Alcocero	4425	79
Arraya	1395	30
Bascuñana	1335	61
Belorado	44573	2413
Carrias	1489	49
Castil de Carrias	811	31
Cisti Delgado	1733	75
Cerezo de Riotiron	10094	717
Cerraton de Juarros	1682	58
Cueba Cardiel	1877	241
Eterna	647	30
Espinosa del Camino	1668	20
Fresneda de la Sierra	1553	173
Fresneña	2459	418
Fergano de Riotiron	2557	391
Garganchon	912	189
Ibrillos	2200	75
Ocon de Villafranca	1880	77
Pineda de la Sierra	1197	126
Pradoluengo	3205	3908
Puras de Villafranca	1192	81
Quintanalaranco	2815	195
Rabanos	990	20
Redecilla del camino	2848	20
Redecilla del Campo	3367	314
San Clemente del Valle	4425	411
Santa Cruz del Valle	1295	295
Tosantos	1489	188
Valmala	1259	140
Vitoria	1780	61
Villaescusa la Solana	1018	40
Villafranca Montes de Oca	3140	381
Villagalijo	1651	232
Villalbos	558	157
Villalomez	1353	98
Villanovista	1715	104
Villanasur Rio de Oca	1326	108
Totales Rs vn.	84018	11409

Partido de Briviesca.

Abajas	1295	64
Aguas Caudidas	1618	141
Aguilar de Bureba	1358	40
Bañuelos de idem	1910	50
Barcina de los Montes	1897	218
Berrios de Bureba	2119	134
Bentretrea	582	135
Berzosa	2977	230
Briviesca	19107	3337
Busto	4920	300
Careño	1512	142
Cantabrana	841	243
Carcelo de Bureba	1523	24
Casenjares de id.	1819	30
Castil de Lencos	2433	51

Castil de Peones	323	496
Cillaperlata	1133	41
Cornudilla	716	110
Cubo	4309	564
Frias	6153	1834
Fuentebureba	2644	132
Galvarros	554	
Grisaleña	2105	124
Hermosilla	4325	82
La Parte de Bureba	4096	281
La Vid de Bureba	1526	72
Las Vesgas	2006	162
Lences	1358	133
Monasterio de Rodilla	5505	4258
Navas de Bureba	1003	50
Oña	3852	780
Padrones de Bureba	548	56
Pino de idem	1164	199
Pradanos de idem	2299	970
Poza	44573	2249
Quintanaelez	1910	125
Quintanarroz	4165	22
Quintanavides	2673	1724
Quintanillabon	810	139
Quintanilla San Garcia	6767	366
Reinoso	970	20
Rojas	2870	285
Rubledo de Abajo	1715	138
Rucandio	810	27
Salas de Bureba	2487	670
Sahillas de id.	999	125
Sta. Maria del Invierno	2105	200
Sta. Olalla de Bureba	1391	436
Solas de Bureba	1163	66
Solduengo	4586	67
Tamayo	225	209
Terminon	677	213
Vallarta	3274	133
Vileña	1618	258
Zuñeda	1748	89
Totales Rs. vn.....	136506	19755

Partido de Burgos.

Gredilla la Poera	2373	193
Revilla del Campo	2539	326
Tobé de las Calzadas	2267	329
Revillarruz	1651	341
Riocerezo	2435	79
Rubledo Temiño	4974	65
Santovenia	4558	30
Sotopalacios	2472	313
Urrez	838	52
Villayerno	2435	63
Totales reales vn.	20492	1800

Partida de Castrogeriz.

Arenillas de Rio Pisuerga	4361	214
Barrio de Muño	1100	69
Belbimbre	4358	33
Cañizar de los Ajos	1252	29
Castellanos de Castro	1018	54
Castrillo Matajudios	323	394
Castrillo de Murcia	2362	337
Castrogeriz	20249	2042
Citores del Páramo	810	26

Grijalva	2075	121
Inestrosa	2590	118
Ontanas	1553	247
Ito del Castillo	2459	275
Iglesias	3562	225
Yudego y Villandiego	2395	182
Los Balvases	10783	600
Melgar de Fernamental	45196	2417
Olmillos de Sasamon	3400	214
Padilla de Abajo	4697	286
Padilla de Arriba	2806	344
Palacios de Rio Pisuerga	1748	94
Palazuelos de Pampliega	2369	217
Pampliega	6155	1428
Pedrosa del Páramo	2250	140
Pedrosa del Príncipe	4718	215
Revilla Vallejera	4695	424
Sasamon	10067	1055
Tamaron	4520	170
Vallejera	4067	20
Valles	2653	289
Villademiro	1865	239
Villamedianilla	872	209
Villanueva de Argañó	1166	253
Villaquirán de los Infantes	4312	216
Villaquirán de la Puebla	193	104
Villasandino	10687	672
Villasidro	1112	56
Villasilos	4145	468
Villaverde de Monjina	2136	256
Villazopeque	1715	154
Villoveta	3885	216
Totales Rs. vn.	138289	43195

Partido de Lerma.

Cebrecos	752	71
Cilleruelo de Arriba	1727	93
Nehreda	1230	57
Peral de Arlanza	2486	283
Santibañez del Val	679	62
Tejada	710	795
Villaverde del Monte	1944	223
Totales Rs. vn.	9328	4584

Partido de Miranda.

Altable	2977	56
Ameyugo	3166	358
Añastro	1551	109
Ayuelas	2395	41
Bujeo	2347	88
Condado de Treviño	18316	2476
Ircio	1940	125
Miranda de Ebro	15545	3463
Miraveche	4010	269
Moriana	2282	286
Montañana	2428	94
Oron	2233	243
Pancorbo	14737	3075
Puebla Arganzon	5245	1025
Santa Gadea	3528	468
Sa Maria Rivarredonda	4889	936
Valluercaes	4961	205
Villanueva del Conde	2105	270
Villanueva Sopriola	2653	86
Totales Rs. vn.	97308	9683

Partido de Roa.

Adrada de Aza	2525	273
Anguis	3307	144
Berlangas	1336	88
Boada de Roa	2641	228
Cueva de Roa	2362	77
Fuentezen	9002	442
Fuenteisendro	3685	192
Fuentemolinos	1918	25
Guzman	3886	183
Aza	1426	183
Ontangas	2267	236
Oyales de Roa	4365	352
La Horra	6702	340
La Sequera	1618	56
Mambrilla de Castrejon	4577	127
Moradillo de Roa	3335	144
Nava de Roa	7250	906

Olmedillo de Roa	3620	401
Pedrosa de Duero	2745	418
Quintanamavirgo	3100	130
Roa	19438	2366
S. Martin de Ruivates	8136	755
Valcavado de Roa	1302	17
Valdezate	5253	340
Villaescusa de Roa	4780	46
Villatuelda	1942	436
Villovela	3802	477
Totales Rs. vn.	113020	8572

Partido de Salas.

Contreras	4887	109
Palacios de la Sierra	3496	759
Quintanalaria	581	40
Totales Rs. vn.	5964	908

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia	2298	222
Alfoz de Sta Gadea	970	51
Bañuelos del Rudron	615	96
Cernegula	758	97
Cuvillos del Rojo	1035	74
Escalada	710	638
Gredilla de Sedano	912	20
La Piedra	1682	244
Masa	4197	106
Moradillo de Sedano	872	74
Nudaguila	583	57
Horbaneja del Castillo	4457	361
Pesadas de Burgos	905	126
Pesquera de Ebro	1035	453
Quintanalaria	938	20
Quintailla Sobresierra	1489	280
Sargentos de la Lora	3463	841
Sedano	2672	613
Tablada del Rudron	974	199
Terradillos de Sedano	1000	51
Tuvilla del Agua	1295	441
Valdelateja	1163	521
Valle de Hoz de Arriba	4630	371
Valle de Valdevezana	3885	636
Valle de Zamanzas	1732	450
Totales Rs. vn.	37672	6732

Partido de Villadiego.

Acedillo.	2090	57
Amaya	2977	265
Arenillas de Villadiego	2423	214
Barrios de Villadiego	841	127
Basconillos del Tozo	4822	406
Castriello de Riopisuerga	4520	329
Castromorca	2457	435
Coculna	2930	391
Cuevas de Amaya	1216	75
Guedilla de Villamar	4746	78
Los Valcaceres	2128	96
Los Ordejones	4818	237
Montorio	2135	401
Nuez de Arriba	2458	121
Quintailla Riofresno	2881	230
Quintanas de Valdelucio	4470	383
Rebolledo de la Torre	2935	982
Rezmondo	817	10
Salazar de Amaya	2492	188
Sandoval de la Reina	3032	395
San Quirce de Riopisuerga	2213	260
Santa Maria Ananuez	1325	36
Sordillos	1001	111
Sotovellanos	4096	30
Sotresgudo	1977	207
Tapia	1262	40
Tobar	1487	67
Villadiego	6477	1352
Villaizán de Treviño	2539	140
Villavilla de Villadiego	1553	505
Villamayor de Treviño	2005	132
Villamartin de Villadiego	1782	143
Villanueva de Odra	1796	74
Villanueva de Puerta	2105	222
Villavedon	2687	261
Villegas	3805	381
Villusto	1682	421

Zarzosa de Riopisuerga	1632	104
Totales Rs. vn.	89797	8931
<i>Partido de Villarcayo.</i>		
Aldeas de Medina	6479	823
Aforados de Monco	1974	699
Aforados de Losa	1914	99
Berberana	1592	382
Bocos	905	351
Espinosa de los Monteros	11983	2609
Junta de la Cerca	3043	476
Junta de Oteo	5115	876
Id. de Puente de y	1164	75
Id. de Riotasa	4586	349
Id. de San Martin	2687	40
Id. de Trastaloma	4210	146
Id. de Villalva de Losa	6282	86
Jurisdiccion de San Zadornil	4441	591
Medina de Pomar	12598	4017
Merindad de Castilla la Vieja	45409	1347
Id. de Cuesta de y	42208	1318
Id. de Montija	5635	2072
Id. de Sotoscueva	8451	837
Id. de Vaideporres	5991	339
Id. de Vildiviello	46100	1797
Rellosa	420	48
Sierra de Zangandez	3301	263
Villaescusa del Butron	1100	561
Villarcayo	3076	1133
Valle de Manzanao	4467	315
Id. de Tovalina	18137	2397
Id. de Mena	25277	3682
Totales Rs. vn.	184522	27768

Pueblos cuya licitacion empezará a regir desde 1.º de enero de 1856.

<i>Partido de Burgos.</i>		
Abellanos de Páramo	4876	30
Agés	1942	79
Alvillos	2261	213
Arcos	6152	949
Arlanzon	2391	368
Atapuerca	3835	119
Barrios de Colina	2526	91
Buniel	2330	912
Burgos	86280	51340
Cabia	3506	739
Cayuela	2016	188
Carcedo de Burgos	1618	157
Cardenadijo	1618	187
Cardenuela Riopico	1525	38
Castriello del Val	2192	311
Celada del Camino	2628	426
Celadilla Sobrita	1815	25
Cuvillo del Campo	1133	81
Cueva de Juarros	10667	469
Cardenajimeno	4524	242
Estepar	1520	225
Frantovinez	2159	130
Fresno de Rodilla	4832	62
Galarde	613	37
Ganobal	1760	809
Huerfanes	3755	512
Ibeas de Juarros	1910	601
Isar	2621	215
La Molina de Ubierna	1943	175
La Nuez de Abajo	1580	97
Las Celadas	1715	30
Las Quintanillas	2827	406
Las Rebolledas	4833	120
Lodoso	4905	92
Los Ausines	3850	498
Los Tremellos	1682	83
Mansilla de Burgos	1326	20
Marmellal de Abajo	1553	57
Mazuelo	2522	158
Medinilla	905	20
Modubar de la Emparedada	4391	102
Ontomin	4905	274
Ontoria de la Cantera	1785	118
Orbaneja Riopico	1437	114
Ormaza	1530	265

			<i>Partido de Lerma.</i>		<i>Partido de Salas de los Infantes.</i>			
Ormazas	4306	189	Abellanosa de Muño	2915	231	Acinas	1425	11
Ornillos del Camino	1717	162	Ciadona	1947	156	Ahedo	1358	14
Palacios de Benaber	2201	152	Covarrubias	5296	1051	Arauzo de Miel	3455	480
Palazuelos de la Sierra	1520	139	Cogollos	2212	394	Arauzo de Salce	1327	126
Paramo	1164	42	Cuevas de San Clemente	1151	89	Barbadillo de Herreros	1492	156
Pedrosa Riourbel	3916	343	Lerma	9068	3572	Barbadillo del Mercado	2192	613
Quintanadueñas	3691	236	Madrigal del Monte	1520	328	Cabezon de la Sierra	1018	80
Quintanarortuño	3010	481	Madrigalejo	2235	279	Campolara	941	269
Quintanapalla	3726	391	Mahamud	5063	279	Canicosa	156	587
Quintanilla Pedro Abarea	1295	82	Mazuela	4457	223	Carazo	1520	1079
Quintanilla Somuño	3723	248	Mecerreyes	2214	359	Cascajares de la Sierra	517	25
Quintanilla Vivar	3655	282	Olmillos de Muño	808	35	Castrillo de la Reina	3069	209
Renuncio	1203	189	Presencia	5118	339	Castrovido	4050	
Riostras	4145	222	Puentedura	4262	284	Espinosa de Cervera	1553	82
Ros	2160	285	Quintanilla del Agua	1587	239	Inojal del Rey	1122	28
Rubena	2425	388	Quintanilla la Mata	3043	352	Ontoria del Pinar	4264	570
Saldaña	4376	127	Revilla Cabriada	2460	30	Ortiguella	1620	134
Salguero de Juarros	4553	29	Retuerta	1942	2491	Oyuelos de la Sierra	354	20
San Adrian de idem	1715	395	Santa Cecilia	4133	49	Huerta de Rey	4111	626
San Mamés	1368	110	Santa Inés	1108	135	Jaramillo de la Fuente	905	30
San Pedro Samuel	4521	68	Santa Maria del Campo	9392	1028	Jaramillo Quemado	870	50
Santa Cruz de Juarros	2946	209	Tordueles	4100	63	La Gallega	4252	74
Santa Maria Tajadura	1161	85	Torrejuela del Monte	1294	94	Mambrilla de Lara	4425	121
Santibañez Zarzaguda	6540	938	Torrepadre	3368	156	Mamolar	1115	48
Sarracín	1391	422	Valdorros	1812	85	Monasterio de la Sierra	1067	50
Sotragero	1942	161	Villalmanzo	3431	624	Moncalvillo	1067	275
Susinos	4520	36	Villamayor de los Montes	2946	295	Monterrubio	710	29
Tardajos	5030	333	Villangomez	3162	179	Netla	2395	169
Tobes	1715	81	Zael	1553	435	Pinilla de los Barruceros	486	71
Vilbiestre de Meño	1089	55	Villahoz	5536	597	Pinilla de los Moros	808	75
Villafria	2752	198	Villafraña	3350	114	Quintanar de la Sierra	9765	1718
Villagonzalo Pedernales	2105	236	Solarana	4391	54	Quintanaraya	1684	148
Villagutierrez	1262	82	Castrillo Solarana	1320	50	Rabanera del Pinar	1359	40
Villayuda	4570	935	Tordomar	3275	190	Ricabado	1163	40
Villavilla de Burgos	1717	97	Bahabon	2426	228	Salas de los Infantes	3825	682
Villamiel de la Sierra	771	77	Cabañas de Esgueva	1745	162	San Millan de Lara	1358	69
Villaverde Peñaorada	1812	99	Cilleruelo de Abajo	1974	79	Santo Domingo de Silos	3463	240
Villanueva Rioubierua	2088	61	Ciruolos de Cervera	4084	133	Tinieblas	710	62
Villariezo	1651	112	Fontioso	2119	41	Torrelara	485	94
Villarnero	2037	72	Pineda Trasmonte	1601	71	Vilviestre del Pinar	1463	558
Villarmentero	1197	37	Pinilla Trasmonte	3264	309	Villaespa	810	305
Villasur de Herreros	4497	64	Quintanilla del Coco	1082	50	Villanueva de Carazo	814	20
Villorojo	1403	55	Royuela	2483	167	Villoruevo	1295	77
Villorobe	1067	84	Santa Maria Mercadillo	970	45	Vizcainos	617	47
Ubierna	4092	156	Tortoles	4533	663	Jurisdiccion de Lara	1520	86
Urones	1197	82	Torresandino	1997	132	Valle de Valdelaguna	5536	307
Villariego	1189	164	<i>Totales Rs. vn.</i>	<i>121747</i>	<i>16659</i>	Barbadillo del Pez	1437	158
Zaldondo	1067	332				<i>Totales rs. vn.</i>	<i>84536</i>	<i>10824</i>
Zumel	1008	44						
<i>Totales rs. vn.</i>	<i>282349</i>	<i>69295</i>						

OBSERVACIONES.

Sin embargo de haber anunciado al final de la Instrucción inserta en el Boletín arriba expresado que en esta provincia no existía Recaudador alguno; como la Dirección general de contribuciones haya dispuesto por orden de 11 del actual, que siguieran con sus contratas hasta su finalización los que habían sido suspendidos D. Leon Gonzalez, D. Clemente Marron y D. Manuel Benito, recaudadores respectivamente de los partidos de Burgos, Lerma y Salas de los Infantes, de acuerdo esta Oficina con el Sr. Gobernador han dispuesto queda sin efecto aquella prevención debiendo por consiguiente regir dichas contratas durante el presente año. Para hacer proposición á la suelta es indispensable tener muy á la vista cuanto se previene en los artículos 5.º y 6.º de la indicada instrucción. Burgos 16 de marzo de 1855.—Eugenio Maria Perez.

Circular núm. 87.

En el Boletín oficial del martes 20, n.º 34 se ha repetido por equivocación del Oficial del negociado la circular que se publicó en el de 24 de octubre n.º 139 relativa á cementerios, y por consiguiente se tendrá como no inserta. Burgos 23 de marzo de 1855.—Angel Barroeta.

Otra núm. 88.

Segun me participa el Comandante de la Guardia civil de esta provincia, en la tarde del 4, el Gefe del puesto de Miranda de Ebro, acompañado del guardia Anselmo Bergara, aprehendió en el sitio de la Cuatropeña á Antonio Perdiguero, Eusebio Palacios y Nicolas Aguilera, vecinos de Huerta e Inojal del Rey, los dos primeros por monederos falsos, y el último por complicidad en el mismo delito y por robo de una muleta, poniéndolos á disposición del Juez de primera instancia de aquel partido con las monedas falsas y caballería robada.

Asimismo se me ha dado parte de que en la noche del 16 fué asaltada y robada en el pueblo de Iglesias la casa de Maria Sicilia, á quien maltrataron gravemente. En el momento que de este hecho tuvo conocimiento el cabo comandante del puesto de Pampliega, Pedro Sadornil, acompañado del guardia 1.º Francisco Villanueva, y de el de 2.º Manuel Lago, se constituyó en aquel pueblo para averiguar quienes eran

los delinquentes, y despues de seis horas de incesantes averiguaciones y reconocimientos, logró descubrir como tales á Felipe Gonzalez (a) Aguilera, Julian Manrique y Emeterio Bueno, de quienes rescató 1600 rs. de 2000 que habían robado y les puso con las primeras diligencias á disposición del Juez de 1.ª instancia de Castrogeriz, que procede contra ellos.

Por lo cual les he manifestado por conducto de su Gefe que me han sido muy satisfactorios estos servicios, pues prueban el celo, inteligencia y actividad con que proceden los individuos de la Guardia civil, y que se han hecho nuevamente acreedores á la gratitud del Gobierno de S. M. y de todas las personas honradas de la provincia. Lo que hago público por medio de este periódico para honra y satisfacción de los citados Guardias. Burgos 23 de marzo de 1855 Angel Barroeta.

Otra núm. 89.

El 21 del actual llegaron á esta Ciudad 27 individuos de caballería é infantería de la Milicia Nacional de Briviesca escoltando un convoy de fusiles que hasta aquella villa habían conducido los de Pancorbo. Unos y otros han prestado este servicio con la mayor espontaneidad y sufriendo un terrible temporal.

Ello demuestra los nobles y patrióticos sentimientos que animan á la

Milicia ciudadana de la provincia. Con su cooperacion, la del ejército y la de la guardia civil, se consolidarán sin duda el orden y las instituciones liberales.

En nombre del Gobierno de S. M. doy pues las gracias á los decididos Nacionales de Briviesca y Pancorbo por el honroso servicio de que ya hecho referencia. Burgos 23 de marzo de 1855.—Angel Barroeta.

Otra núm. 90.

El Administrador de Hacienda pública del partido de Aranda de Duero, con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Sin embargo de que esta Administracion cree que en el partido habrá pocas que adiccionar por las industrias y profesiones que egercen en la contribucion de subsidio, por si alguno se hallase en este caso, cree la misma convalida que el agente investigador destinado al mismo D. José del Pozo, salga á recorrer é investigar en conformidad a la instruccion de la Direccion de 24 de febrero del corriente año, y como en su art. 4.º se previene que los Gobernadores les den á conocer á las autoridades locales de los pueblos en que hayan de egercer su investigacion, cree esta oficina convalida se hiciese por medio del Boletín oficial con la forma que V. S. juzgue mas conveniente para que los Alcaldes no duden de la identidad de la persona y representacion que tiene de la Hacienda pública. Para su buen desempeño se halla formado el padron prevenido en el art. 15 de la citada instruccion»

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales de los pueblos correspondientes á la administracion del partido de Aranda de Duero, y presten al citado investigador D. José del Pozo, el auxilio que les reclame para el desempeño de su cometido. Burgos 23 de marzo de 1855.—Angel Barroeta.

Direccion general de rentas estancadas y fincas del estado.—Circular.

Reconocida la imposibilidad de que algunos de los individuos nombrados por el reglamento de 19 de febrero último para servir plazas en el resguardo especial de sales puedan presentarse el día 16 del actual, término fijado como máximo para tomar posesion, esta Direccion general ha acordado en su consecuencia prorrogar hasta el 31 del que rige el mencionado término, previniendo al propio tiempo á V. S. que trascurrido dicho plazo no se posesionará á ninguno de los electos, considerándose por lo tanto caducadas las credenciales que aquellos presentaren.

Lo que se comunica á V. S. para que dando la debida publicidad á la presente orden, surta estos los efectos que son consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1855.—Estéban Leon y Medina.

Y se inserta en este periódico oficial para los efectos que expresa. Burgos 21 de marzo de 1855.—Angel Barroeta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia general y Gobierno militar de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en oficio de ayer me dice lo que copio:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 9 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. Habiendo observado que en las nóminas correspondientes á las clases de reemplazo y excedentes de Estados Mayores de Plaza figuran algunos oficiales que han sido destinados á cuerpo y colocados en Pazas con arreglo á sus empleos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que la próxima revista del mes de abril se pase precisamente en las respectivas capitales de provincia donde tienen fijada su residencia, á fin de que el alta y baja se haga con la exactitud que el buen servicio reclama, dando V. E. como inculento del resultado á este Ministerio. Es igualmente la voluntad de S. M. que en los términos que ya está prevenido se dé conocimiento de todos los aforados de guerra que fallezcan de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Lo que traslado á V. S. á fin de que disponga lo conveniente para que tenga puntual cumplimiento lo que se previene en la Real orden inserta»

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los que se hallen en el caso que se expresa, den cumplimiento á lo prevenido en la inserta Real orden. Burgos 17 de marzo de 1855.—El General Gobernador, Orozco.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en oficio de ayer me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 14 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr. En la Gaceta oficial del día de ayer, se ha publicado una Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion y dirigida á los Gobernadores civiles de las provincias, para que los perturbadores del sosiego público estén en la firme inteligencia de que el Gobierno de S. M. dentro del círculo de la ley, está resuelto á castigar cualquier desman, sea cual fuere el carácter con que se presente. En su consecuencia todos los individuos pertenecientes á la gavilla de Hierro ó otra que se levantara y lleguen á ser aprehendidos, deben ser juzgados con sujecion á lo dispuesto en la ley de 17 de abril de 1821 y en los términos que la misma marca para la accion que han de egercer los Consejos de guerra y Tribunales ordinarios, segun las circunstancias que tengan relacion con los conspiradores y rebeldes á mano armada. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Y yo lo verifiqué á V. S. con el propio objeto.

Lo que se anuncia para la debida publicidad. Burgos 18 de marzo de 1855.—El General Gobernador, Orozco.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden é instruccion de 5 del actual inserta en la Gaceta del 7, se saca á pública subasta el servicio de la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial de todos y cada uno de los pueblos de esta provincia, en los términos y bajo las condiciones que contiene la referida instruccion.

El remate se verificará el día 30 del presente mes, en mi despacho á las 12 del día hasta cuya hora se admitirán cuantas proposiciones dirijan las personas que deseen tomar parte en la licitacion. Soria 9 de marzo de 1855.—El Gobernador, Ramon Ortega.

D. Jacinto de Ceano Vivas. Escribano de S. M. del Número y Juzgado de primera Instancia de esta ciudad de Burgos

Certifico y doy fé: Que na exhorto del Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Palacio de la villa y Corte de Madrid, dirigido y presentado al de esta ciudad, pidiendo se ordenase la insercion del Edicto que comprende en el Boletín oficial de la provincia, se ha aceptado y mandado cumplir por auto del día de la fecha; y en su consecuencia, para que tenga efecto dicho proveido, el literal tenor del mencionado Edicto es como sigue:

EDICTO.—En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santos, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendado del Escribano del número de ella D. Sebastian Carhoel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, con arreglo á la ley de desvinculacion, á suceder en la mitad vinculada de un patronato Real de legos de 25000 ducados, fundado en 30 de julio de 1722, en testamento otorgado por D. Antonio Martinez de Ventades, en Sta Cruz del Valle de Mena, provincia de Burgos, y constituido sobre una casa en Madrid, calle de Bordadores núm. 15 antiguo y 10 moderno de la manzana 388, para que al término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acudan á usar de él al referido Juzgado por sí ó por medio de apoderado; apercibidos que de no verificarlo les parará entero perjuicio. Madrid 6 de marzo de 1855.—Sebastian Carhoel.

El Edicto inserto concuerda con su original de que doy fé y á que me remito. Y para que conste lo signo y firmo en Burgos á 22 de marzo de 1855.—Jacinto de Ceano Vivas.

D. Miguel Bobadilla, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa, que en la parroquia de la villa de Trespaderne fundó D. Benito Salcedo, natural de la misma en 23 de octubre de 1732, vacante por haber celebrado matrimonio el último poseedor, D. Felipe de Salcedo, para que comparezca ante mí y oficio del que refrenda, por medio de procurador con poder bastante á deducir su derecho en el término de treinta dias, desde este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, prevenidos que pasado dicho término, se acordara la providencia que en justicia corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto de este día dado á instancia de D. Severino Salcedo, vecino de la recordada de Trespaderne, así lo tengo mandado. Dado en Villarcayo y marzo 14 de 1855.—Miguel de Bobadilla.—Por su mandado, Tomás de Pereda.

ANUNCIOS.

DAMIAN DEL ALAMO maestro acreditado de obra prima ó zapatero, que vive en la calle de Trascorales; se traslada á la de la Llama de Afuera el 1.º de abril próximo, y ofrece á sus parroquianos su servicio con esmero y puntualidad.

En la villa de Gamiel de Izan partido de Aranda, se vende vino de buena calidad, á 6 rs. cántara. Lo que se pone en conocimiento del público.

El día 1.º de abril á las once de la mañana se remata en arriendo la Casameson que en la villa de Lerma pertenece á la testamentaria de D. Antonio de la Viuda, y que hoy lleva en renta Roman Casin; cuyo efecto tendrá lugar en el oficio del Escribano D. Bruno Gomez y Arranz, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Monasterio de la Sierra, partido de Salas. cuya dotacion consiste en 77 fanegas de trigo, 800 rs. en dinero, 20 carros de leña de roble, dos ídem de paja, un huerto, adra de molino, como los vecinos, casa libre y exento de contribucion, excepto la de subsidio: los pretendientes dirijan sus solicitudes francas de porte al Alde de dicho pueblo dentro del término de 20 dias, contados desde el de este anuncio.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el día 21 del corriente de la casa con su huerta y demas dependencias titulada la BLANCA, sita en término de esta ciudad, camino Real de Valladolid, se abre de nuevo para el día 30 del corriente y hora de las 11 de su mañana, en la escribania de D. Cayetano Garcia Santos, en donde se hallan las condiciones bajo de las cuales se ha de verificar aquel, cubierta que sea la tasacion que nuevamente se la ha dado. Burgos 22 de marzo de 1855.

Imp. de Cariñena y Jimenez.